

# PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA DE LA MANO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Entender la forma en que opera la Justicia Transicional en el marco del actual proceso de paz en Colombia.

Stephany Figueroa García

Código estudiantil D6902040

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos a Distancia

2015

Esta investigación es requisito para aprobar el diplomado en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

## Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	2
Resumen.....	3
Abstract.....	4
MARCO TEORICO.....	5
Origen y terminología.....	6
Que es la justicia transicional.....	8
Porque es importante la justicia transicional.....	10
La justicia transicional en Colombia.....	11
Restitución de tierras.....	14
Mecanismos de asignación de predios.....	16
Como ser restituido.....	18
Criticas al mecanismo de la restitución.....	20
La justicia transicional y los diálogos de paz.....	21
RESULTADOS.....	22
Avances en el proceso de paz.....	22
Preocupaciones del proceso de paz.....	27
CONCLUSIONES.....	28
REFERENCIAS.....	33

Colombia en la actualidad está en una posición probablemente mejor que la de muchos otros países que emergen de conflictos para fortalecer su proceso de paz, con un modelo de justicia transicional integral, ya que la experiencia en el tratamiento de los desmovilizados tanto Paramilitares (bajo la Ley de Justicia y Paz de 2005), como los guerrilleros, y bandas criminales ha producido una gran cantidad de lecciones acerca de lo que puede funcionar y lo que definitivamente no, pero hay que entender que falta mucho por trabajar y que aún son varios los factores que motivan al Gobierno Nacional para lograr la reparación integral e igualitaria de las víctimas de la guerra .

En consecuencia se encuentra en curso un programa masivo de reparación para todas las víctimas del conflicto, permitiendo un avance en la búsqueda de la verdad, teniendo clara la idea de que aún no existe un cese al fuego unilateral, inhibiendo la actividad normal del Estado, motivo por el cual se espera tener una paz estable y duradera que permita al Gobierno Nacional invertir mucho más en educación e infraestructura, en lugar de destinar gran parte del presupuesto nacional a la manutención del conflicto.

De allí la importancia de la Justicia Transicional y aunque es un término relativamente nuevo ha servido para promover estabilidad y paz, permitiendo que las partes involucradas dispongan de voluntad para conseguir un acuerdo y así se pueda dejar de lado la justicia ordinaria manteniendo estándares básicos de justicia, ya que las masacres de lesa humanidad, las violaciones a los derechos humanos han sido a lo largo de la historia de nuestro país el pan de cada día, por eso ahora se ha estado incentivando la firma de un tratado de paz que podría hacerse efectivo, pero que por supuesto debe ir siempre acompañado de los pilares de una justicia transicional optima, haciendo alusión a la verdad, la justicia y una debida reparación a las víctimas.

## Resumen

Desde hace más de un año el gobierno colombiano adelanta un proceso de paz, mediante el cual se pretende terminar con el conflicto armado que se ha venido presentando por más de cinco décadas y en razón a ello se hará un acercamiento del actual proceso de paz, de igual manera se estudiará la justicia transicional y los diferentes conceptos que nos ayudarán a comprender lo importante de dicho asunto, teniendo como referente los procesos que se han implementado hasta la fecha para ayudar a las personas víctimas del conflicto, organismos como la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación que ha permitido de manera efectiva un avance a la hora de indemnizar a cientos de familias quienes han podido reclamar sus derechos, mediante la restitución de tierras que se ha entregado por parte del actual gobierno.

Así mismo se traerán a colación los avances y retrocesos que hasta la fecha se han producido en torno a la Justicia Transicional como mecanismo eficaz en la resolución de conflictos, permitiendo con ello tener claridad del concepto y de lo que sucede en la actualidad con el proceso a nivel nacional e internacional.

Finalmente se analizará el proceso de paz que actualmente se adelanta en la Habana Cuba, entre el gobierno de Colombia y las fuerzas armadas revolucionarias Farc, tocando los seis puntos de la agenda de negociaciones y temas controversiales como la dejación de armas en lugar de la entrega de las mismas, la participación en política de los miembros de las Farc, y el alcance que se le daría a los delitos conexos al delito político.

*Palabras claves: justicia transicional, paz, Gobierno Nacional, ley de justicia y paz, comisiones promotoras de verdad y reconciliación, Estado Colombiano, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), agenda de negociación, restitución de tierras, delito conexo, delito lesa humanidad.*

## Abstract

For more than a year ago the Colombian government anticipates a peace process through which aims to end the armed conflict that has been occurring for over five decades and due to this will be an approach of the current peace process, similarly transitional justice and the different concepts that help us understand the importance of the matter is pursued, taking as a reference the processes that have been implemented to date to help the victims of the conflict, agencies such as the National Commission on Reparation and Reconciliation has effectively allowed a breakthrough when compensate hundreds of families who have been able to claim their rights through land restitution has been delivered by the current government.

Also be brought to collation progress and setbacks so far have occurred around Transitional Justice as an effective mechanism to resolve conflicts, thereby allowing to have clarity of the concept and what happens now with the process nationally and internationally.

Finally the peace process currently underway in Habana, Cuba between the government of Colombia and the Revolutionary Armed Forces Farc, playing the six points of the negotiating agenda and controversial issues such as the surrender of weapons instead of delivery will be analyzed thereof, political participation of members of the Farc, and scope that would give political crime related offenses.

Keywords: transitional justice, peace, national government, law of justice and peace, promoting truth and reconciliation commissions, Colombian State, Revolutionary Armed Forces of Colombia (Farc), negotiating agenda, land restitution related crime, crime against humanity .

¿Ha sido importante el uso de la justicia transicional, en el actual marco para la paz de Colombia?

Lo cierto es que se espera sea la forma idónea para firmar una paz estable y duradera. Con ocasión al proceso actual de la Habana, hasta la fecha se han estudiado seis puntos de la agenda y todos han sido debatidos por ambas partes, permitiendo así mismo la participación de las víctimas para ser escuchadas en su dolor y tomadas en cuenta a la hora de acordar justicia y reparación. Por ahora se espera saber cuáles serán las consecuencias y penas para los integrantes de las Farc, para así evidenciar que la justicia transicional opera en todos los escenarios con flexibilidad pero ofreciendo penas justas que resarzan a quienes fueron vulnerados en sus derechos y lo más importante la garantía de no repetición.

Por esto es importante que la sociedad Colombiana vea una justicia transicional que opere idóneamente en la imposición de penas para los victimarios y reparación moral, social y en la medida en que se pueda económica, para quienes sufrieron la pérdida de sus seres queridos, o para aquellos que fueron víctimas de secuestro y despojados de sus bienes. De ello la comisión negociadora del Gobierno enviada a la Habana, ha dado parte de lo acordado hasta el momento, preocupando a su vez la lentitud del proceso y la desinformación que tiene la comunidad acerca del mismo.

## 1. Origen y Terminología

En la actualidad no se tienen datos exactos de cuando se empezó a hablar de justicia transicional y cuando ésta tomó real importancia en el sistema internacional, ya que el estado de guerra ha prevalecido desde los inicios de nuestra sociedad y el término justicia transicional es relativamente nuevo, tanto así que para muchos la justicia transicional es un tema de simplismos atribuido a una diplomacia sigilosa sin mayor importancia, pero verdaderamente la justicia transicional ayuda a que los procesos de justicia y paz se lleven a cabo en los mejores términos, propendiendo siempre por mejorar la situación de vulnerabilidad y retraso que pueda traer el conflicto armado en un país, lo fundamental es que éste proceso ha tomado fuerza, y qué mejor que escribir acerca de los procesos de paz como el que se pretende en Colombia; indicando hechos que han marcado el curso del tiempo, métodos fácticos como el caso de la democratización en la ex Yugoslavia, logrando consigo el avance y el despertar de aquella nación que estaba atada a causa de la guerra.

Algunos de los estudiosos en el tema dieron su opinión respecto de cuando se pudo haber dado origen al término justicia transicional, uno de ellos asegura que “la justicia transicional tiene su origen en la primera guerra mundial” (Rutti Teitel, 2005), opinión que tiene gran fundamento en la concienciación que empezó a darse en las personas alrededor del mundo, quienes promovieron ideas que cuestionaban la actividad de la guerra para así lograr entender que era mayor la desolación, el destierro, la pobreza, el retraso, la barbarie, lo que finalmente dejaban dichas confrontaciones, que un sentido de justicia no imperativa.

Más tarde, tras la segunda guerra mundial en 1939 y la derivación de los mismos hechos de guerra, dieron inicio a la idea de formar una organización que propendiera siempre por salvaguardar los derechos de las personas, es así como el 12 de junio de

1941, los representantes de 14 países aliados se reunieron en el Palacio de St. James (Londres) y firmaron una declaración con la que se proponía “trabajar juntos y con los demás pueblos libres, en la guerra y en la paz”<sup>i</sup>. Este fue el primer paso para la creación de las Naciones Unidas, organización pionera comprometida por resguardar los intereses de las personas partícipes o no en la actividad misma de la guerra, abriendo camino a la justicia en el mundo y específicamente la transicional.

Durante el periodo de la posguerra, específicamente en el periodo de 1945 a 1947 tomando dicho periodo como referente ya que es donde la justicia transicional empieza a ser entendida como extraordinaria, teniendo como hito importante la necesidad de hallar la forma de mitigar el caos luego de una guerra, por ese motivo se toma en cuenta una forma en la que se podría llegar a una resolución del conflicto siendo la justicia transicional la forma idónea, ayudando a que los procesos de resolución sean efectivos.

Con la terminación de la guerra fría en 1991, el término Justicia Transicional tomó fuerza trayendo consigo una ola de democratización que se da específicamente tras la caída de la Unión Soviética, permitiendo que la comunidad internacional reconociera la recuperación de territorios y la libre circulación de pobladores vecinos de cada región, logrando así la reconstrucción de cientos de familias, generando orden y progreso para dicha Nación.

Tras el fin de una guerra latente que ponía bajo presión no solo a las dos potencias directamente enfrentadas, sino a todos los Estados alrededor del mundo por el temor a una destrucción masiva que se podría ocasionar en cualquier momento, a causa de la bipolaridad del momento, potencial conflicto en donde finalmente prevaleció el capitalismo con las ideas occidentales a cabeza de EE.UU quien se consolido como una gran potencia, derrocando las ideas de un comunismo, y fue gracias a este nuevo orden mundial lo que finalmente permitió la intervención de organizaciones dispuestas a colaborar para ser promotoras de los derechos de todas las personas, siendo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promotora y pionera en el tema, seguida

de muchas otras que aparecieron posteriormente, creadas para vigilar la no repetición de los hechos violentos, prohibiendo a todos los Estados la elaboración de armas de destrucción masiva, así como la promoción de organizaciones o bandas criminales, promoviendo por el contrario la paz y el *statu quo* de la misma sociedad.

## **2. Que es justicia transicional**

La justicia transicional abarca varios procesos y mecanismos relacionados con la necesidad de resolver problemas de abuso generados a gran escala en el escenario que fuese, ya sea concebido por fuerzas u organizaciones beligerantes o por entidades estatales, en ambos escenarios opera la justicia transicional. Todo esto no es más que un proceso de ayuda para establecer la paz y el orden en una sociedad específica, por lo que pueden comprender mecanismos de participación por parte de las víctimas quienes tienen la oportunidad de manifestarse y ser reclamantes de sus derechos, en busca de la reparación de quienes fueron vulnerados en sus derechos fundamentales, permitiendo resarcir en cierta medida el daño ocasionado ya sea mediante una indemnización o con la imposición de penas y castigos ejemplares a los autores.

El término justicia transicional se refiere a aquella disciplina o campo de actividades que pretenden aportar soluciones y herramientas a las sociedades para enfrentar ciertos hechos de violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en un momento determinado de la historia con el único objetivo de alcanzar la reconciliación nacional, contribuir a consolidar la democracia para reparar a las víctimas e instaurar una convivencia pacífica en aras de que no se repitan los mismos hechos<sup>1</sup>.

“La justicia transicional se basa en un tipo de justicia negociada que debe empezar por mantener altos niveles tanto de justicia como de verdad y reparación, y únicamente se podría liquidar todo el proceso, cuando ciertas fórmulas de perdón puedan ser ética y

---

<sup>1</sup> Forer, A, López, C, González, D, Guerrero, A, Errandonea, J, & Cardona, J et al. (Eds) (2008) Colombia: un nuevo modelo de justicia transicional. [versión Giz-profis]. Recuperado de [http://www.profis.com.co/anexos/documentos/pdfpublicaciones/col\\_nuev\\_mod\\_just\\_trans.pdf](http://www.profis.com.co/anexos/documentos/pdfpublicaciones/col_nuev_mod_just_trans.pdf)

políticamente superiores a aquellos valores que se podrían defender por la imposición de penas y castigos” (Rodrigo Uprimny, 2001).

En la práctica, la Justicia Transicional interviene entonces solo en aquellos Estados que deseen llevar a cabo un proceso de paz, permitiéndoles dejar de lado su justicia ordinaria y tomar las mejores decisiones para las partes negociadoras, por tal motivo se le atribuye a dicho proceso aptitudes especiales que son básicamente la toma de decisiones que solo pueden darse bajo dicho escenario, ofreciendo respuestas legales para aquellos que cometieron crímenes, brindando así flexibilidad para conseguir un único fin, la reconstrucción de un Estado bajo la base de la democracia.

Las transiciones pueden ser de varios tipos, se pueden presentar bajo diferentes circunstancias, depende de cada Estado, estas por ejemplo se pueden dar en el marco de un cambio de régimen, de una dictadura a una democracia, del paso de un conflicto armado interno o internacional a un periodo de consolidación de paz, o de un proceso de superación de reacciones a la violencia ocasionada y patrocinada por un Estado<sup>2</sup>.

En el caso Colombiano, el conflicto armado interno ha acompañado a la población civil por más de cincuenta años, motivo por el cual este mandato en cabeza del presidente Juan Manuel Santos es apoyado por gran parte del país, por lo que se espera tenga éxito en las conversaciones de paz llevadas a cabo en la ciudad de la Habana (Cuba), con la aplicación de los preceptos de la justicia transicional.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la justicia transicional se entiende básicamente como el conjunto de medidas excepcionales y transitorias desarrolladas por los propios Estados para enfrentar graves violaciones de derechos humanos, originadas en el marco de un conflicto. Hay un consenso casi generalizado frente a la inexistencia de parámetros o medidas unificadas en la materia, ya que cada

---

<sup>2</sup> Instituto de ciencia política Hernán Echavarría Olózaga. Justicia transicional, marco legal para la paz. Bogotá D.C. Acto legislativo 094 de 2011 de la cámara de representantes. Recuperado de <http://www.icpcolombia.org>

sociedad considerada en transición tienen que enfrentar aspectos históricos, políticos y sociales particulares, que requieren medidas especiales para afrontar su pasado, y ningún proceso acaecido hasta la fecha ha logrado satisfacer en su totalidad las expectativas de las partes involucradas<sup>3</sup>.

Si bien todos los conceptos anteriormente señalados respecto de que es justicia transicional, nos generan una idea en teoría de lo útil que son sus elementos en la resolución de conflictos, dada su flexibilidad y aceptabilidad por las partes, lo realmente importante es que actualmente dicha fórmula sirve para promover las pautas de un proceso de paz que se lleva a cabo actualmente, que beneficiaría a todo un país acostumbrado a vivir en conflicto armado interno; por lo que solo hasta este momento se puede hablar en Colombia de una justicia transicional tras varios intentos fallidos anteriormente por lograr la misma, pero en la actualidad se evidencian ciertos hechos que hacen que en el proceso se dude del compromiso y el arrepentimiento por parte de las Farc.

### **3. Porque es importante la Justicia Transicional**

Tras haber conocido el saldo devastador que dejó la lucha de poderes en ambas guerras mundiales ocasionando la muerte de millones de personas, masacradas y ejecutadas por diferentes corrientes e ideologías que movilizaron a miles de hombres uniformados que lucharon aún sin estar de acuerdo en ella, en la que murieron cientos de personas con intensos dolores y sufrimientos innecesarios; por eso la comunidad internacional empezó desde entonces a exigir control y moderación en la forma en que se desarrollaba la guerra.

Al hablar del respeto por los derechos humanos, conservando estándares básicos de observancia de los mismo, en los estados que necesitan intervención para lograr la paz

---

<sup>3</sup> Abuchaibe Abuchaibe, H. (2011). La justicia transicional en transición. Aportes del caso Colombiano en la consolidación del concepto. (tesis de maestría, universidad externado de Colombia). Recuperado de [http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe\\_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf](http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf)

y la estabilidad que cada uno requiera en sus circunstancias particulares, estos estándares se lograrían en gran medida con la implementación de la Justicia transicional.

Por tal motivo es importante hablar de justicia transicional, para evitar la violación de los derechos humanos en todos los escenarios, siendo las víctimas quienes tienen todo el derecho a ser reconocidas y ser reparadas y que los victimarios tengan un castigo por su violación ya sea individual o masiva, y por supuesto no solo las víctimas sino toda la comunidad, merecen conocer la verdad y garantía de no repetición, por ello los Estados deben asegurarse en la medida de lo posible que dichas violaciones no vuelvan a cometerse, ya que afectan a toda una sociedad, es por esto que las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas se mantengan diligentes frente a los procesos de castigo y reparación.

#### **4. La justicia transicional en Colombia.**

Como se indicó, Colombia ha enfrentado por más de cincuenta años un conflicto armado interno, que ha dejado tanto civiles, especialmente los más vulnerables, como miembros activos de las fuerza armadas muertos a causa del mismo, hecho que ha entorpecido la actividad normal del Estado, trayendo consigo muchos problemas de tipo social, en cuanto al desplazamiento forzado y destrucción de familias; económico, por el poco desarrollo tecnológico e industrial, una menor inversión y creación de empresas y cultural, ya que los recursos destínanos a hacer frente a dicho conflicto, podrían usarse en el mejoramiento de la educación. Estas circunstancias ha afectado no solo nacional sino internacionalmente al país, por lo que dicha comunidad nos ve como un país riesgoso para invertir, incluso para relacionarse de un modo u otro y por supuesto no es la mejor cara para mostrar frente al mundo.

Por tal motivo se espera que el actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos, triunfe en su esfuerzo por la consecución y ejecución de una paz estable y duradera, que permita ponerle fin al conflicto, pero para lograrlo se debe tener en cuenta el

avance que se tuvo con la creación y aplicación del marco de “Justicia y Paz”, que se consolidó con la ley 975 de 2005, por medio de la cual se crea la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. En aplicación de dicha ley los grupos armados como las autodefensas quienes fueron desmantelados en el mismo año, se han reinsertado a la sociedad, permitiendo el avance del proceso, encontrado las ventajas y desventajas del mismo, de igual manera muchos integrantes de las Farc se han desmovilizado para ser aceptados de nuevo a la sociedad gracias a dicho programa, por eso la importancia de contar con este tipo de organismos y aunque tardíamente, Colombia ya está empezando por hacer un cambio.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación fue creada con el objetivo de investigar y brindar perspectivas históricas más amplias, ofreciendo un diálogo entre las víctimas y los victimarios y lograr así divulgar públicamente los abusos de los derechos humanos en los periodos de tiempos de conflicto, por ello esta comisión propende por garantizar la participación de las víctimas en la búsqueda de la verdad y la realización de sus derechos, dar las razones del surgimiento de los grupos armados ilegales y verificar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de reincorporación de los miembros de dichos grupos a la sociedad.

Existen ciertas autoridades competentes, está por ejemplo la comisión de la verdad que funciona en distintas partes estratégicas del país, y según su necesidad está en algunas regiones oprimidas por la violencia, allí tienen objetivos estratégicos tales como conseguir la paz con justicia social, ampliación y profundización de la democracia, diferenciándose de la justicia criminal. La dicotomía entre verdad y justicia reveló la existencia del conflicto entre justicia, historia y memoria, entre perdón y reconciliación<sup>4</sup>.

Con la ley de justicia y paz, el proceso de justicia transicional se enmarcó en un proceso que busca la persecución penal a los autores de graves violaciones de los derechos

---

<sup>4</sup> Dutoit, André. (2011). Los fundamentos morales de las comisiones de verdad. La verdad como reconocimiento y la justicia como principios de la justicia transicional en la práctica de la comisión de verdad y reconciliación Sudafricana.

humanos, permitiendo la reparación a las víctimas, así como el derecho inherente a saber la verdad de lo ocurrido de conformidad con los estándares internacionales.

“Esta ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Esta ley fue fruto de negociaciones y acuerdos previos entre el gobierno y uno de los grupos armados al margen de la ley y paramilitares”<sup>5</sup>.

Es esencial poner fin al conflicto armado para avanzar hacia una Colombia mucho más pacífica, justa y democrática. Pero no se puede construir un futuro estable sin reconocer el pasado, ya que por más de cinco décadas, el conflicto ha cobrado la vida de muchas personas, ha desplazado un número mayor de colombianos y ha convertido en refugiados a gran parte de la población civil, todo esto sin contar que se han cometido innumerables crímenes, comunes y de lesa humanidad, incluyendo masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, secuestros, torturas y violencia sexual o de género, generando crisis y retraso en todos los ámbitos de sostenibilidad del país.

Es importante reconocer la intención del Gobierno Nacional de mejorar la situación del país, pero no se debe impedir que la población civil reclame sus derechos, sin condicionarlos, ya que se promete un proceso donde el foco son las víctimas del conflicto armado, pero al avanzar las conversaciones se va perdiendo importancia y el cumplimiento de dichos aspectos.

La actividad misma del Estado es propiciar en toda medida que los derechos de los habitantes, sin importar su condición social, sean respetados. Por eso en la firma de una paz justa y verdadera, debe quedar el compromiso de terminar con la actividad misma de la guerra, ya que anteriores Gobiernos solo se ha conseguido falsas expectativas, y por el contrario de lo que se esperaba, dichos procesos han permitido el

---

<sup>5</sup> Ver en la Ley 975 de 2005, artículo 3º y Corte Constitucional. Sentencia C-370 del 18 de mayo de 2006.

fortalecimiento de ciertos grupos criminales, específicamente de las Farc, todo esto sin garantías para la población civil, ni para los campesinos que son los más afectados en esto, quienes a causa del conflicto han tenido que abandonar sus tierras, por tal motivo es importante que las garantías para los más vulnerables sean reales y efectivas y que aquellos que lo han perdido todo sean resarcidos, como efectivamente se ha hecho con el Programa De Reconciliación y Paz, la Restitución de Tierras, entre otros, con los cuales se ha avanzado en el tema.

#### **4.1 Restitución de tierras**

La Ley de víctimas y restitución de tierras constituye una iniciativa clave para completar el modelo de Justicia Transicional que se pretende implementar en Colombia, y con la restitución se intenta lograr el restablecimiento de los derechos de las personas despojadas de sus tierras, aquellas víctimas que perdieron su vivienda a causa del conflicto armado interno, logrando compensar en gran medida a quienes lo perdieron todo, para que puedan retornar al lugar donde vivían libremente, todo esto bajo condiciones de seguridad mínimas para sus todos ellos y sus familias.

Existen restricciones por las cuales no se podrá devolver el territorio perdido, y una de estas es si fue destruido, o si hay en él minas antipersonales y munición sin explotar, o si no hay condiciones de seguridad mínimas para garantizar su retorno, así mismo las víctimas podrán decidir si volver o no al territorio que perdieron ya que muchos de ellos psicológicamente no están preparados para volver a sus territorios a causa de los episodios de violencia vividos allí, por tal motivo también pueden pedir se les reubique en una zona parecida o en caso tal se les devuelva el valor de su tierra en dinero.

“El modelo de justicia transicional debe incorporar todos aquellos mecanismos asociados con los intentos de nuestra sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones a los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, permitiendo que a

su vez se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas, desarrollando las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y una paz duradera y sostenible, en la medida de lo posible”<sup>6</sup>.

Es importante mencionar que por primera vez en la historia de Colombia, se expide una ley exclusivamente dirigida a las víctimas del conflicto, y esta es la Ley 1448 del 2011, “conocida como la ley de víctimas y restitución de tierras, que crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y el abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991, con ocasión del conflicto armado interno, y el procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa y de un recurso judicial”<sup>7</sup>.

El jefe del Programa de Reparación a nivel mundial de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), dice que “la Ley representa el programa más ambicioso e integral de reparación que se haya visto en el Mundo entero y debe ser considerada como un proyecto pionero en el mundo” (Norbert Wühler, 2011)<sup>8</sup>.

Es relevante decir que el derecho a la restitución no es solo para los propietarios de las tierras o inmuebles, sino también para los poseedores, ocupantes o tenedores, independientemente de sus condiciones particulares, es decir sin discriminación alguna; mencionado lo anterior, cualquier persona que fue víctima de destierro tiene la oportunidad de reclamar su derecho. Por tal motivo el Estado debe garantizar que la población ejerza sus derechos y pueda gozar y usar libremente lo que les pertenece.

---

<sup>6</sup> Ministerio del Interior y de Justicia (2011). Ley 1448 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras.  
Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/LEY+DE+VICTIMAS.pdf>

<sup>7</sup> Ver Ley 1448 de 2011, art 3º.

<sup>8</sup> Ministerio del Interior y de Justicia (2011). Ley 1448 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras.  
Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/LEY+DE+VICTIMAS.pdf>

#### **4.1.1 Mecanismos de asignación de predios**

La unidad de restitución de tierras, adscrita al ministerio de agricultura y desarrollo rural que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2012, recibe las solicitudes en las diferentes direcciones territoriales, sin necesidad de trasladarse la víctima al ministerio, esto con el fin de gestionar cada uno de los casos presentados en cada región.

Existen mecanismos por los cuales las personas víctimas de despojo pueden reclamar el derecho de restitución, que se circunscribe en cuatro casos específicos en los que se puede hacer efectivo dicho derecho, si son Propietarios, Poseedores, Ocupantes o Tenedores. En cada uno de los casos las circunstancias del reclamante son diferentes y cada una tiene ciertos requisitos.

Por ejemplo, aquella persona que aparece como legítima dueña ante la oficina de registro de instrumentos públicos del respectivo municipio adscrito en el que realizó la compra, por el que obtendrá su correspondiente certificado de libertad y tradición y por ende son declarados por la ley como propietarios de dicha tierra o bien, para con todos ellos el Estado tiene la responsabilidad de devolver lo que les pertenece, en este caso específico por causa del destierro o abandono forzado a causa por la que tuvieron que dejar su tierra o vivienda.

En el caso de los poseedores, estos pueden ser de tipo regular o irregular; el poseedor regular es aquella persona que posee un bien o tierra y que sin ser su dueño legítimo o que habiendo realizado la compra por medio de una compraventa que nunca fue registrada en instrumentos públicos ha ejercido su legítimo derecho y ha cumplido con el pago de los servicios públicos e impuestos, estos tienen así mismo el derecho de reclamación por tener un justo título y por lograr probar con testimonios veraces su buena fe; el poseedor irregular, es quien no es dueño y no tiene documento alguno para probarlo, pero que sacó provecho de la tierra y la hizo prospera, y que puede demostrar

con declaraciones reales que ha trabajado y labrado la tierra, así mismo a ellos se le hará efectiva su reclamación, y se les devolverá lo que tenían antes del destierro.

Cabe la pena mencionar en este punto, que si el poseedor ejerció la tenencia de forma clandestina o violenta, no podrá adquirir la propiedad, así haya realizado actos como señor y dueño sobre el bien por el tiempo que se haya estimado, ya que casi siempre los poseedores esperan volverse propietarios, lo cual puede ocurrir mediante la figura de la prescripción adquisitiva del dominio, y para ello el poseedor deberá cumplir con un término de posesión de cinco años si la posesión es regular, o diez si es irregular.

La condición de poseedor debe legalizarse mediante un proceso judicial de pertenencia, que se hace ante un juez civil.

En el caso de los ocupantes, son personas que explotan un terreno baldío, es decir tierra que pertenece a la Nación y para ser adjudicada o entregada como propiedad a los interesados, deberán tener los recibos de pago de los servicios públicos, un contrato de arrendamiento a la Nación o facturas de compra de insumos para la explotación (semillas y abono para las siembras, alimentos para los animales) y testimonios de los vecinos, para que les pueda ser adjudicada la propiedad, estudio realizado por el Instituto Colombiano de Reforma Rural (Incoder) quien determinara la veracidad de los documentos y testimonios y dará su parte, todo esto se da con un proceso ordinario de reclamación, pero a aquel tenedor que pruebe que fue despojado en el proceso a causa del destierro, en caso tal se retomara y se estudiara el caso y se le devolverá en las condiciones en las que haya abandonado su tierra.

Los tenedores, son quienes ejercen un derecho sobre un predio, pero reconocen que otra persona es la dueña o que tienen mejor derecho, es decir la tenencia se puede dar de diferentes formas: a través del usufructo, el arrendamiento, la aparcería, entre otras, por lo cual en este caso se debe demostrar con cualquier medio, ya sea documentado o testimonial, para así ejercer su dominio bajo las mismas circunstancias en las que se encontraba antes del abandono forzado.

Todos estos son los mecanismos con los cuales las personas pueden obtener la asignación de sus predios, dada su condición, teniendo en cuenta que no importa la condición social, sexual o cultural, ya que las madres cabeza de familia, niños o adultos mayores en situación de vulnerabilidad son quienes tienen atención prioritaria por su condición.

#### **4.1.2 ¿Cómo puede una víctima recibir tierras de restitución?**

“Las víctimas del despojo y las que hubieren abandonado sus predios forzosamente, tendrán acceso a medidas especiales de restitución de tierras, siempre y cuando dicho despojo o abandono hubiera ocurrido con posterioridad al 1 de enero de 1991” (Ley restitución de tierras, 2011)<sup>9</sup>.

La restitución se realizará mediante un proceso judicial expedito, con carga inversa de la prueba en términos legales, en donde la carga probatoria estará en cabeza del presunto despojador; es decir, será el victimario el que deberá demostrar que adquirió el predio de buena fe, y no se le pedirá a la víctima que compruebe el despojo, para acceder a la restitución de tierras se requiere presentar una solicitud ante la unidad administrativa especial de gestión de tierras.

Las víctimas pueden acceder a las medidas de la ley siempre y cuando estén inscritas en el registro único de víctimas, y para ser incorporadas en el registro las víctimas deberán presentar una solicitud acudiendo a los centros regionales de atención y reparación, o a las oficinas regionales de la procuraduría, defensoría o personerías municipales, donde deberán rendir una declaración que dé cuenta de los hechos victimizantes si los tuvieron, en donde deberán entregar los documentos que soporten dichos hechos, y con ayuda de los centros regionales recibirán esta declaración y se

---

<sup>9</sup> Ministerio del Interior y de Justicia (2011). Ley 1448 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras.

Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/LEY+DE+VICTIMAS.pdf>

llevará a cabo un proceso de verificación de los hechos relatados, para lo cual se realizará un proceso administrativo rápido y que no podrá durar más de dos meses<sup>ii</sup>.

Para ser inscritos en el registro único de víctimas, las personas que hayan sido vulneradas con anterioridad a la aprobación de la ley deben presentar la solicitud en un término de cuatro años contados a partir de la fecha de sanción de la ley de víctimas, y quienes sean vulneradas con posterioridad a la sanción de la ley, contarán con dos años contados a partir de la ocurrencia del hecho para solicitar ser incluidas en el registro.

Las víctimas tienen derecho a recibir medidas especiales y preferentes de asistencia en materia de salud y educación, así como el acceso a un subsidio para cubrir los gastos funerarios de las personas que mueran como consecuencia del conflicto. De otra parte, las víctimas incluidas en el registro también tendrán derecho, dependiendo del daño sufrido, a algunas o a todas las cinco medidas de reparación contempladas en la Ley, las cuales se mencionaran a continuación, cada una según el caso.

La indemnización administrativa, es una iniciativa que incorpora la creación de un programa masivo de indemnizaciones administrativas, en virtud del cual se entregará una compensación económica, de tal modo que la rehabilitación, sea dada solo para atender las secuelas psicológicas que el conflicto ha dejado en las víctimas.

Además, se preverá una rehabilitación física que va de la mano con la atención psicosocial, que deber ser entendida como los procedimientos de acompañamiento que promueven la recuperación de la salud mental de los individuos y la reconstrucción de las bases fundamentales de sus relaciones sociales. La satisfacción, incluye ciertas medidas que propenden por la búsqueda de la verdad, la recopilación y publicación de la memoria histórica, y la implementación de medidas de reparación inmaterial, como exención de prestar el servicio militar, creación del día nacional de las víctimas, y una

de las más importantes es la mención de la garantía de la no repetición, se establece una combinación de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir.

Es importante contar con una implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o faciliten imponer castigo a la violación de derechos humanos, creando programas de reconciliación social e individual, para la participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más.<sup>iii</sup>

#### **4.1.3 ¿Cuáles han sido las críticas que ha tenido este mecanismo?**

“De las 6 millones 142 mil hectáreas que los colombianos tuvieron que abandonar o que les fueron despojadas durante el conflicto armado, solo 17 mil les han sido restituidas por la vía de la Ley 1448 o de Víctimas, que entró en vigencia el 1 de enero de 2012. Si el proceso sigue a ese paso, la restitución tardaría por lo menos 390 años y no diez como lo estipula la norma” (Procuraduría Nacional, 2014)<sup>10</sup>

Mucho se ha especulado respecto del avance que ha tenido la entrega de tierras en Colombia, y por supuesto todo esto da para que el ambiente político se incline a un lado u otro de la balanza, están quienes apoyan al actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos, que afirman que mucho se ha avanzado y que según lo estipulado como lo menciona la ley, en los próximos diez años máximo se habrá restituido en un 80% a la población victimizada por el flagelo del destierro, hecho que aún se encuentra en duda, por otro lado están los que critican la manera en la que el actual gobierno ha ejecutado la ley y los vacíos que existen en materia judicial y de no repetición de los hechos, ya que ciertas zonas del país aún son catalogadas como “zonas de conflicto”

---

<sup>10</sup> Que cambiarle a la restitución de tierras (febrero 2014). Informe del observatorio de tierras de la Procuraduría. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/restitucion-de-bienes/5235-que-cambiarle-a-la-restitucion-de-tierras>

en la que hay gran presencia de la fuerza armada ilegal, y es por tal motivo que no existen las condiciones de seguridad mínimas para garantizar el libre desarrollo de las familias que deseen retornar a sus tierras.

“Así lo advirtió la Procuraduría General de la Nación en su primer informe del Observatorio sobre la Gestión de la Restitución de Tierras que busca vigilar y acompañar el proceso. Después de analizar la información aportada por funcionarios del Ministerio Público, las Unidades de Víctimas y Restitución, así como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac), el Instituto Colombiano para Desarrollo Rural (Incoder) y las organizaciones de víctimas, encontró que ha habido avances pero que es necesario hacer ajustes al sistema para que la restitución sea más ágil y efectiva” (Procuraduría Nacional, 2011)<sup>11</sup>.

En conclusión, muchas son las víctimas en Colombia que dejó el fenómeno del despojo de tierras, y aunque lo pretendido por la ley de restitución de tierras en cuanto a un proceso expedito era plausible, lo cierto es que los procesos de restitución como muchos otros en Colombia se han tornado realmente demorados, y el sistema en sí se encuentra saturado, y eso que el procedimiento como tal entró en vigencia recientemente y son pocos los usuarios del mismo, por lo que su eficacia no se ha evidenciado, y estaría en entre dicho si la paz se llegase a dar, ya que se elevaría el número de reclamaciones lo que en las actuales circunstancias colapsaría el sistema, aunque el logro de la paz generaría la productividad y la prosperidad del sector agrícola con la producción de cultivos lícitos en el país, es importante que se implementen medidas para lograr un sistema de restitución de tierras efectivo y eficaz.

## **5. La justicia transicional y los diálogos de paz**

Existen muchas dudas que hacen que la sociedad se sienta incrédula frente al actual proceso de paz, puntualmente respecto de la determinación de entrega de armas por

---

<sup>11</sup> Que cambiarle a la restitución de tierras (febrero 2014). Informe del observatorio de tierras de la Procuraduría. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/restitucion-de-bienes/5235-que-cambiarle-a-la-restitucion-de-tierras>

parte de las Farc, su participación en política, la reparación de las víctimas y el posible fin del conflicto, ya que en negociaciones anteriores realizadas con el objeto de una paz estable y duradera, lograron solo empeorar las cosas, arrojando como consecuencia el fortalecimiento de las organizaciones criminales. En estas circunstancias sí el gobierno del Presidente Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia pretenden sentar las bases de una paz sostenible a medida que avanzan hacia un desenlace exitoso en los diálogos de paz, tienen que concertar una reglas y compromisos claros, creíbles y coherentes que enfrente los abusos de derechos humanos cometidos por las partes.

Llegar a un acuerdo sobre un modelo integral de justicia transicional tendrá costos para ambas partes, ya que las Farc no aceptan el actual marco de justicia transicional contemplado en la ley de Justicia y paz, y las actitudes de negación al reconocimiento sobre los crímenes cometidos durante el conflicto frenan el avance de las negociaciones, por tanto el gobierno como las Farc aún tienen mucho que hacer para reconocer plenamente su respectiva responsabilidad por las múltiples violaciones a los derechos humanos.

Como se expresó Colombia en la actualidad, esta frente a una oportunidad única y favorable para fortalecer su proceso de paz, con la aplicación de un modelo de justicia transicional integral, que la población entendió y aceptó en el caso de los paramilitares y que se espera, sirva para el actual proceso con las Farc desarrollado en la Habana. Pero es claro que esta justicia transicional deberá ajustarse a las circunstancias propias del conflicto armado interno, específicamente en lo relacionado con las Farc.

## **6. Avances en el proceso de paz**

La verdad, la justicia y la reparación, a lo cual habrá que sumarse la garantía de no repetición, son los pilares esenciales para hablar de justicia transicional y hasta el momento varios son los puntos de la agenda que se han desarrollado en la mesa de negociación con el objeto de lograr estos pilares, permitiendo debatir los aspectos más

álcidos del conflicto para así conseguir un acuerdo entre ambas partes (tanto el gobierno nacional, como las Farc) propendiendo por obtener un avance en la consecución de la paz.

Es importante mencionar que la sociedad Colombiana espera total transparencia en la imputación de cargos, así como en la acusación de los mismos, aunque frente a la condena de los delitos cometidos con ocasión del conflicto armado interno, de antemano el gobierno del presidente Santos ha expresado que no se conseguirá justicia en un cien por ciento, pero aunque esto se acepte, se espera que las víctimas se sientan reparadas frente a todo el daño ocasionado. Así mismo los colombianos, temen que al fin del conflicto los miembros de las Farc participen en política sin entregar las armas, lo que generaría un temor en la población y de cierto modo una coerción a la hora de ejercer su derecho de participación ciudadana, preocupación que tiene asidero, ya que las Farc han reiterado que ellos harán una dejación de las armas, más no una entrega material de las mismas.

A continuación se mencionarán los seis puntos que son objeto de discusión ya por más de dos años en la ciudad de la Habana (Cuba), todos aspectos importantes para la consecución y firma de un tratado de paz que podría dar fin al conflicto armado en Colombia.

El primer punto va orientado a la política de desarrollo agrario integral, en donde se busca el óptimo acceso y uso de la tierra, proveyendo la infraestructura necesaria para que los campesinos puedan cultivar en sus tierras sin importar lo apartadas que puedan llegar a estar, ya que bien se sabe, muchos de ellos han sido desplazados a causa de la guerra, teniendo claro que son los grupos ilegales al margen de la ley quienes ocasionan tales destierros y por supuesto por muchos años han sido las Farc los principales actores de dicho flagelo, por ende es un punto importante por solucionar, ya que con el desplazamiento vienen diversos problemas tanto de desabastecimiento como el incremento de la delincuencia y problemas de seguridad para el país. El

desarrollo agrario integral es determinante para impulsar la integración de las regiones, el desarrollo social y económico equitativo del país<sup>12</sup>.

El segundo punto hace énfasis a la participación política a nivel nacional, regional y local de todos los sectores, otorgando garantías que permitan el ejercicio de la oposición y en particular, poder generar mayor oportunidad para los nuevos movimientos políticos que surjan luego de la firma del tratado de paz, en conclusión para que todos sean incluidos en el sistema democrático de la sociedad permitiéndoles ser acreedores de todos los derechos y responsabilidades de un ciudadano común, en este punto se han generado diversos debates a nivel nacional, tanto por parte del gobierno como de la opinión pública, ya que se cuestiona el hecho de que los representantes de las Farc acusados de diversos crímenes de lesa humanidad puedan hacer política en el país sin ningún tipo de restricción coadyuvando a otros grupos ilegales que finalmente les permitiría desde el Congreso de la República hacer efectivos sus pensamientos revolucionarios de obtener el poder.

El tercer punto habla del posible fin al conflicto, refiriéndose a un proceso integral que implica cese al fuego por parte de las Farc, así como el fin de hostilidades bilaterales definitivas, a la dejación de armas y a la reincorporación de las Farc a la vida civil en todos los aspectos socioeconómicos, así mismo trabajaran conjuntamente para desmontar organizaciones de microtráfico y bandas criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad, en particular contra cualquier organización responsable de homicidios y masacre que atente contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos en el país, para así remediar en cierta medida las consecuencias del conflicto. Precisamente este punto es el que ha generado mayor controversia, ya que el gobierno habla sobre el fin del

---

<sup>12</sup> Los delegados del gobierno de la república de Colombia y de las fuerzas armadas revolucionarias de combate-ejército del pueblo (Farc-Ep). Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de paz estable y duradera. La Habana-Cuba. Gobierno de Colombia. Recuperado <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>

conflicto y la entrega de armas, y contrario a ello las Farc indican en sus postulados que este punto trata es de dejación de armas y hacer política sin ellas, pero no entregarlas materialmente.

El cuarto punto menciona dar solución al problema de las drogas ilícitas en el país, tal como la creación de planes integrales de desarrollo que sustituyan los cultivos ilícitos por lícitos, proveyendo trabajo para la población más necesitada, generando de esta forma la participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos. Ayudando de esta forma en cierta medida a frenar la producción y comercialización de las drogas en el país.

Pero las Farc nunca han reconocido su participación en la producción y comercialización de drogas ilícitas, ya que solo aceptan que han cobrado impuesto al gramaje, y eso es no reconocer su responsabilidad, ya que su compromiso en el proceso es dar fe de su credibilidad mediante la verdad y esto puede resultar polémico o generar dificultades en el trámite de los diálogos porque se sabe de antemano que dicha actividad ha sido fructífera a sus fines por que se torna lucrativa, por eso la indignación del pueblo colombiano al recibir como negativa la aceptación de reconocer su participación en ese negocio ya que la evidencia de campamentos dedicados a la producción de droga alucinógenas ha sido notoria y conocida por todo el pueblo.

El quinto punto plantea resarcir a las víctimas siendo de vital importancia que las Farc reconozcan frente a las víctimas y la opinión pública su culpabilidad en los diferentes hechos atroces que cobraron la vida de ciudadanos del común, políticos y combatientes de las fuerzas armadas, trayendo una ola de violencia que acompañó el retraso del país en muchos ámbitos, permitiendo la violación a los derechos humanos, y es en este punto que en la actualidad avanzan permitiendo que un grupo de representantes de las víctimas se presente ante las negociaciones para así perdonar de manera directa a

quienes causaron tanto daño, permitiéndoles perdonar y a las Farc reconocer su perdón<sup>iv</sup>.

Con la creación de una comisión de la verdad, se intenta abonar el terreno a la ley de víctimas y restitución de tierras, que aunque ha tenido contratiempos y ha sido lenta ya se han solucionado más de 5.000 solicitudes de restitución frente a las 20.000 solicitudes que se han presentado hasta el momento, claro que esta comisión para la verdad es trascendental para ayudar a las víctimas en su duelo. Pero el alcance que las Farc le quieren dar a dicha comisión es la de poner en evidencia los hechos en que se agravó a víctimas tanto por parte de las Farc como de los paramilitares y del estado durante las cinco décadas del conflicto armado, pretendiendo justificar su actuar en lo que llaman violencia de Estado.

El último y sexto punto trata sobre la implementación, verificación y refrendación que supone comisiones de verificación donde se establecerá un detallado mecanismo de seguimiento de carácter regional que pueda comprobar y acreditar cada uno de estos, por medio de una serie de comisiones, así como de mecanismos de resolución de diferencias, que deberán contar con el acompañamiento de la comunidad internacional, en donde básicamente la manera en que se opera permitirá la vigilancia de los procesos y el firme cumplimiento de las responsabilidades adquiridas anteriormente.

Para tal efecto se propondrá el un cronograma definitivo ajustado a un presupuesto definido en el que deberán incluirse herramientas de difusión y comunicación, así como los mecanismos destinados a la refrendación de los acuerdos, manteniendo el orden de los procesos.

Y es en cuanto a la refrendación que se generan las dificultades en la negociación, ya que el Gobierno Santos en campaña reeleccionista prometió que todo lo acordado en la Habana sería refrendado de manera directa por el pueblo colombiano a través de un referendo, lo que para las Farc es inaceptable ya que presupone los colombianos no

aprobaran todas las concesiones que pretenden obtener del gobierno en dicha negociación, para las Farc la solución de la refrendación sería una asamblea constituyente pero sin elecciones de sus representantes por parte del pueblo, lo que en Colombia no es posible. Como se evidencia es una tarea difícil de los negociadores, pero lo importante es que siempre tengan en cuenta la opinión de la población, ya que como se establece en el derecho constitucional el pueblo es el constituyente primario y una paz sin el consentimiento de éste soberano no sería una paz estable y duradera como se busca.

## **7. Preocupaciones**

Varias son las preocupaciones que se tienen respecto del proceso de paz, ya que en dos de los seis puntos mencionados predominan las diferentes posiciones que han tenido las Farc en este proceso, ya que han negado su participación en diversos ataques y violaciones, por las que se merece pidan perdón; por tal motivo se necesita un mayor compromiso por parte de ellos para que las víctimas no se vistan de impunidad.

Así mismo las Farc han sido enfáticas en negar que tengan relación directa con actividades vinculadas al narcotráfico, aparte de su más reciente declaración en la que desmienten actividades relacionadas con este flagelo que va acompañado del secuestro a civiles y el cobro de extorsiones, que a juicio de algunos expertos siguen siendo una importante fuente de ingresos, y no convencen mucho cuando plantean la necesidad de implementar programas de sustitución de cultivos ilícitos, de la mano de las comunidades afectadas, así como la evaluación de su correspondiente sustitución y recuperación ambiental, prevención del consumo y solución al problema de salud pública generado por el consumo de narcóticos, por lo que se sospecha sea solo una falsa ilusión respecto de lo que se plantea para el mejoramiento del país en dicho aspecto.

Por otro lado, es denigrante la utilización de personas (civiles o militares) por parte de las Frac, para llegar a conseguir su objetivo político y tomarlos como prisioneros de guerra o secuestrados, actividad prohibida por la Organización de Naciones Unidas por su repercusión psicológica y social en quien sufre dicho flagelo, y para no ir muy lejos hace poco fue tomado como rehén un General de la Republica Activo del ejército Nacional, un Cabo primero y una abogada que hacia parte de su tripulación, poniendo en vela las negociaciones en la Habana (Cuba) en donde se dio por superada dicho incidente, con la entrega de los retenidos como una supuesto gesto de paz, esto por un término de tiempo muy corto, reanudando todo en cuanto estas personas recobraron su libertad, secuso que se dio el pasado domingo 30 de noviembre de 2014, volviendo a la mesa todos los negociadores del Gobierno Nacional y representantes de las Farc, a la Habana.

## **8. Conclusiones**

A pesar de la iniciativa del actual gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, por iniciar un acuerdo de paz entre su gobierno y la organización terrorista de las Farc, muchas son las dudas que se tienen del proceso y del real compromiso de La Farc para con la comunidad, por tal motivo las partes negociadoras deberían incluir en el acuerdo definitivo un reconocimiento de las responsabilidades y los correspondientes pedidos de perdón por las violaciones de los Derechos Humanos, así como un compromiso con la defensa y promoción de los derechos de las víctimas, dentro de un lenguaje claro que afirme la verdad sobre el conflicto.

Debe ser reconocida, la comisión de la verdad realmente para condenar los graves crímenes que tienen incluso alcance internacional (crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra) ya que estos pueden ser objeto de investigación y juzgamiento por la Corte Penal Internacional, es decir que lo acordado no solo debe satisfacer en algún grado la justicia interna sino que además se debe garantizar que al implementar la justicia transicional se respetarán los mínimos de justicia a los que se comprometió

Colombia en el tratado de Roma, de igual manera estos elementos son esenciales en el marco de reparaciones establecido por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, siendo este un gran avance pero se puede complementar con otras medidas, y la garantía de no repetición, lo que requiere reformas institucionales, incluyendo una sólida depuración de los funcionarios involucrados en violaciones de los derechos humanos.

“Se debe abordar la justicia transicional de manera integral en el acuerdo final, pero dejar el diseño de las medidas específicas a las instituciones apropiadas, comprometerse a participar en los procedimientos de una comisión de la verdad, contribuyendo a las iniciativas de memoria, proporcionando respuestas acerca de los muertos y desaparecidos, así como preservando y poniendo los archivos estatales y los registros de las Farc a disposición de la comisión de la verdad, los fiscales, los jueces y otras autoridades públicas y facilitar la participación de la sociedad civil y de las víctimas en los diálogos mediante el fomento del debate público sobre las medidas de la justicia transicional”(Abuchaibe, 2011)<sup>13</sup>.

La comisión de la verdad deberá ser lo suficientemente fuerte como para cumplir con las expectativas de las víctimas, fortalecer la legitimidad del Estado en las comunidades y establecer una narración colectiva sobre el conflicto a través del establecimiento de mecanismos de consulta, que incluyan a las víctimas, antes de la adopción de la legislación que establezca la comisión, y la concesión de un plazo suficiente para que la comisión cumpla con un mandato que le permita examinar a todos los actores del conflicto, y que incluya la formulación de recomendaciones para preservar la memoria, mejorar la reparación y el desarrollo de reformas institucionales que permitan dismantelar las redes ilegales y evitar que se repita la violencia.

---

<sup>13</sup> Abuchaibe Abuchaibe, H. (2011). La justicia transicional en transición. Aportes del caso Colombiano en la consolidación del concepto. (tesis de maestría, universidad externado de Colombia). Recuperado de [http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe\\_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf](http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf)

Se deberá facilitar el juzgamiento de los máximos responsables, por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado, ya que esto sería un avance significativo sin dejar de asegurarse que los cargos que se imputen reflejen adecuadamente la magnitud de los crímenes cometidos durante el conflicto y que los crímenes de género estén debidamente representados. Así mismo se deberá trabajar hacia la aplicación de una oportuna Ley de Víctimas ya que es un instrumento para la reparación integral, y mediante ella se da el fortalecimiento de las instituciones locales de manera que puedan ser eficaces y hacer que las instituciones nacionales encargadas de proteger los derechos de las víctimas sean más sensibles a las preocupaciones locales y estén más presentes en las zonas de conflicto ayudando al fortalecimiento institucional de los grupos de víctimas y de las organizaciones de derechos humanos.

Por esto es imprescindible contar con una garantía de no repetición, en este sentido se debería cumplir con mayores medidas y que estas sean eficaces para la reintegración de los miembros de las Farc a la sociedad, realizando mayores esfuerzos para luchar contra los nuevos grupos armados ilegales, para conseguir índices satisfactorios de paz.

Hace poco el presidente Juan Manuel Santos viajó hasta la Capital Alemana para hacer un requerimiento al Banco de Crédito para la reconstrucción y el desarrollo (KfW), entidad pública alemana que anunció el apoyo al proceso de paz, otorgando la aprobación de cien millones de dólares, es decir, más doscientos mil millones de pesos Colombianos, esto para contribuir a la consecución de la paz. Lo que se busca con dicho préstamo, es contar con los recursos necesarios para solventar todos los gastos de compensación de víctimas, desmovilizaciones y cese al conflicto que implicaría pagos e inversión a la infraestructura, entre muchos más gastos que se sumarían a la firma del acuerdo de paz, y la creación de un fondo para el posconflicto, por tal motivo la necesidad de contar con dineros que les permita avanzar en el proceso, lo que preocupa al respecto es que la cifra es considerable y se teme un despilfarro por parte

del Estado si realmente no se toman medidas en contra de la corrupción, ya que son los ciudadanos quienes finalmente terminan pagando por dichas deudas.

"Con este crédito apoyamos a Colombia en el difícil camino hacia la paz y la reconciliación en el país, que, a pesar de los considerables progresos, todavía está desgarrado y ha visto su desarrollo económico y social significativamente frenado por décadas de conflicto", subraya un miembro de la junta directiva del (KfW) y en su opinión, la eliminación de las causas del conflicto es una "importante contribución a la estabilización económica y política del país" Norbert Kloppenburg , 2014)<sup>14</sup>.

Por otro lado, las actuaciones no congruentes con el proceso de paz por parte de las Farc, ha causado indignación y dudas respecto de la veracidad y compromiso que dicha organización terrorista pueda tener, ya que como no se evidencio estas actuaciones ponen en riesgo el proceso, como se evidenció con el secuestro del General Rubén Darío Álzate, activo al servicio militar perteneciente al Ejército Nacional, y la abogada mano derecha del General, la Sra. Gloria Alcira Urrego junto con el Cabo primero Jorge Rodríguez, quienes estuvieron retenidos en manos de las Farc por casi 15 días, en los que según declaraciones del General Álzate dadas a los medios de comunicaciones luego de su liberación fueron los peores días de su vida, ya que eran encadenados y amarrados a un palo, soportando condiciones climáticas severas, territorio de la selva chocona. Esta actuación de las Farc conllevó al Presidente Juan Manuel Santos a ordenar a la comisión negociadora no sentarse en la mesa de dialogo en cuanto las Farc dieran su explicación acerca de lo sucedido y procedieran a hacer la liberación de los rehenes. Lo sorprendente del caso, es que jamás en la historia de las liberaciones de secuestrados, se había producido unas liberaciones en tan poco tiempo, por eso se ha generado sospecha respecto de cómo fueron secuestrados y como fueron liberados, ya que el General ha sido un militar destacado y de alto rango, hecho que podría ser provechoso para las Farc al esperar recibir algo a cambio por su entrega, y fue en

---

<sup>14</sup> Extraído de la página oficial de la secretaria de Gobierno, Gobierno de Colombia proceso de paz  
<http://wp.presidencia.gov.co/>

tiempo record y sin mayores exigencias que se llevó la liberación de los tres secuestrados.

Hasta el momento y según declaraciones del Presidente de la Republica, no hay que retroceder en el proceso y por el contrario meterle el acelerador a las conversaciones para tener en el año 2015 la firma de la paz, para que no se sigan perdiendo las vidas de los militares y continúe un conflicto indefinido, pero lo cierto de todo esto es que no se puede entregar el País a manos de quienes demuestran con sus actos desinterés en lograr una verdadera paz.

Aseguró también el máximo mandatario, que se trabajara en el nuevo debate, un tema que abre paso a una nueva controversia para el proceso de paz, y ese es si los delitos políticos serán o no incluidos en la justicia transicional, concepto que según el presidente Juan Manuel Santos, deberá ampliarse a otros hechos si se quiere alcanzar la paz, preocupando a quienes saben que con una amnistía o indulto pueden ser perdonados y pasado a la historia, todo aún está en la balanza y hace que el proceso genere preocupación tanto a nivel nacional como internacional.

“Aunque la discusión sobre cuáles serán los delitos conexos aún no llega a la mesa, el narcotráfico, en el cual están incursas las Farc que hoy dialogan con el Gobierno, es un tema que dividirá opiniones, pues el hecho de que adquiera la connotación de delito político implica también la no extradición de quienes hayan cometido ese delito”<sup>v</sup>.

El tema de los delito conexos al delito político será un reto para los negociados y par el gobierno Santos, ya que los crímenes de lesa humanidad no pueden tener esa connotación, ni siquiera en Colombia dichos delitos prescriben, y estos son objeto de investigación y juzgamiento por la Corte Penal Internacional, por lo que pasar por alto el compromiso asumido por Colombia con la firma del Estatuto de Roma, le restaría legitimidad internacional al proceso y finalmente generaría la intervención de dicho organismo internacional, dándose entonces una paz no sostenible. Así mismo sería

contraproducente darle tratamiento al narcotráfico como delito conexo al delito político, máxime el sufrimiento, cantidad de muertes y violencia que éste flagelo ha generado en Colombia en las últimas décadas y que ha sido objeto de la política criminal del Estado Colombiano y de la mayoría de los estados miembros de la ONU, quienes ven este delito como de carácter internacional, cuyas consecuencias son devastadoras en todas sus etapas, cultivos ilícitos, producción, tráfico, distribución y finalmente el consumo. Tratar entonces al narcotráfico como delito conexo al político, presentaría resistencia en los países consumidores, especialmente en EE.UU quien ha financiado y apoyado a través de varios mecanismos a Colombia en la lucha contra este delito.

## REFERENCIA

Abuchaibe Abuchaibe, H. (2011). La justicia transicional en transición. Aportes del caso

Colombiano en la consolidación del concepto. ( tesis de maestría, universidad externado de Colombia). Recuperado de [http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe\\_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf](http://zero.uexternado.edu.co/z3r0-3xT3rNaD0-U3C/wp-content/uploads/2012/08/5-Heidi-Abuchaibe_-La-Corte-Interamericana-de-Derechos-y-la-justicia-transicional-en-Colombia.pdf)

Dutoit, André. (2011). Los fundamentos morales de las comisiones de verdad. La verdad como reconocimiento y la justicia como principios de la justicia transicional en la práctica de la comisión de verdad y reconciliación Sudafricana.

Extraído de la página oficial de la secretaria de Gobierno, Gobierno de Colombia proceso de paz <http://wp.presidencia.gov.co/>

Forer, A, López, C, González, D, Guerrero, A, Errandonea, J, & Cardona, J et al. (Eds) (2008) Colombia: un nuevo modelo de justicia transicional. [Versión Giz-profis]. Recuperado de [http://www.profis.com.co/anexos/documentos/pdfpublicaciones/col\\_nuev\\_mod\\_ju\\_st\\_trans.pdf](http://www.profis.com.co/anexos/documentos/pdfpublicaciones/col_nuev_mod_ju_st_trans.pdf)

Instituto de ciencia política Hernán Echavarría Olózaga. Justicia transicional, marco legal para la paz. Bogotá D.C. Acto legislativo 094 de 2011 de la cámara de representantes. Recuperado de <http://www.icpcolombia.org>

Los delegados del gobierno de la república de Colombia y de las fuerzas armadas revolucionarias de combate-ejército del pueblo (Farc-Ep). Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de paz estable y duradera. La Habana-Cuba. Gobierno de Colombia. Recuperado <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>

Ministerio del Interior y de Justicia (2011). Ley 1448 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/normatividad/LEY+DE+VICTIMAS.pdf>

Ver en la Ley 975 de 2005, artículo 3º y Corte Constitucional. Sentencia C-370 del 18 de mayo de 2006.

Que cambiarle a la restitución de tierras (febrero 2014). Informe del observatorio de tierras de la Procuraduría. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/restitucion-de-bienes/5235-que-cambiarle-a-la-restitucion-de-tierras>

---

<sup>i</sup> Basado en la carta de las Naciones Unidas, objetivo mediante el cual se mantendría el orden y la justicia.

<sup>ii</sup> Este texto tiene su origen en la página en internet del Ministerio de Justicia, proceso de restitución de tierra, del texto relacione lo más importante y lo use en mi paráfrasis.

<sup>iii</sup> Tomado de la página de internet del Ministerio de Justicia, ayudándome a concluir mi paráfrasis.

<sup>iv</sup> Cada uno de los puntos de la agenda me permitieron mencionar los avances que se han dado y las preocupaciones que se tienen hasta el momento del proceso.

---

<sup>v</sup> Tomado puntualmente de la revista electrónica, el colombiano.com.